

Requisitos vigentes facturación electrónica

Estimados proveedores: Mediante la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT de fecha 27 de abril de 2012, se dispuso la entrada en vigencia desde el 1 de octubre de 2014 del "Sistema de Emisión Electrónica Desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente", razón por la cual mucho agradeceremos tener en cuenta lo siguiente que resulta necesario para cumplir con la referida norma:

El proveedor que por ley esté obligado o que haya optado por ser "Emisor Electrónico de Facturas" deberá:

(i) enviar un correo electrónico adjuntando el PDF y XML – formato autorizado por SUNAT- a: facturaselectronicas@gesnext.com informando la fecha en la que se registró la factura electrónica a través de la web de la SUNAT. Para el caso de proveedores habilitados en <https://mkpes.adquira.com/> para subir su factura electrónica XML y el PDF, ya no será necesario realizar el envío de este correo.

(ii) En el rubro "observaciones" de la factura electrónica se deberá detallar adicionalmente: (a) el código de certificación; (b) la orden de compra y número de posición; y, (c) área de reclamación en caso aplique.

Finalmente, cabe mencionar que de acuerdo a la norma citada, no será posible que Telefónica cancele las facturas emitidas por los proveedores que tengan la calidad de "Emisor Electrónico de Facturas" que no hayan cumplido con lo indicado anteriormente.

Muchas gracias,

Telefónica del Perú S.A.A.